

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado Dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que el señor Aníbal Montero Ramírez, ha laborado por más de 20 años en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el señor Montero Ramírez, se encuentra ya en avanzada edad, razón que no le permite dedicarse a labores productivas que le permitan obtener el sustento digno de su familia;

CONSIDERANDO: Que el señor Montero Ramírez, por sus condiciones carece de los medios económicos necesarios para cubrir sus gastos médicos.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art.1.- Se concede un aumento de la pensión mensual del Estado de cinco mil setecientos setenta y siete pesos (RD\$5,777.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor Aníbal Montero Ramírez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Art.3.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Proyecto de ley que concede un aumento de pensión mensual del Estado de cinco mil setecientos setenta y siete pesos (RD\$5,777.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor **Aníbal Montero Ramírez**.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco; años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración (FDOS) Alfredo Pacheco Osoria, Presidente; Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria; Ilana Neumann Hernández, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

jf